



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: i01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 052

Venadillo Tol., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00192-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE: MAYERLY GUTIÉRREZ PÉREZ.
DEMANDADO: LUÍS ALFONSO GAMBA CASTRO.

Considerando que se recibió vía correo institucional indicación de la oficina de la línea de ética de Solla (correo: solla@lineatransparencia.com) donde se había enviado el oficio que comunicaba la medida cautelar decretada en este asunto, donde se indica que dicho correo no está autorizado para recibir notificaciones electrónicas y que la línea adecuada es el E-mail sollaantioquia@solla.com, el Despacho ORDENA:

Líbrese oficio nuevamente al Pagador de la Cooperativa SERVIARROZ, en la carrera 20 sur, número 83-31, costado norte de la glorieta Mirolindo de la ciudad de Ibagué, Tolima, comunicando la medida cautelar ordenada, así como descuento ordenado en el ordinal sexto del cuaderno principal, debiéndose dejar constancia por secretaría, en ambos cuadernos, del envío de la comunicación respectiva, esta vez al correo: sollaantioquia@solla.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27b86091abe3a87446c15171166f1c65a8a3c7bbcb4458772454d99ef95ad34**

Documento generado en 20/02/2023 01:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>